LCO N° 2/ 2.010 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" ID 205.346
ADENDA N°01 AL CONTRATO N°1 / 2011 – FRAN-CAR SRL.

Entre **Hospital Distrital de Ñemby**, domiciliada en Defensores del Chaco e/ Ytororo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Julio Rolón Vicioso**, con Cédula de Identidad **N° 1.394.379**, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **FRAN-CAR SRL**, domiciliada en Coronel Martínez Nº 2450 casi San Cristóbal, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por **FRANCISCO MEDINA BENZO**, con Cédula de Identidad N° **606.025**, según Escritura de Cesión de Cuotas sociales y modificación de Estatutos Sociales otorgado por la Escribana Ana Graciela Llano Viera, denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA DE AMPLIACIÓN DE HASTA UN 20%** del Monto Adjudicado al Contrato Nº 1/2011 de la LCO Nº 2/2010 para "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación:

1. FUNDAMENTO

Visto el acta de recomendación de ampliación de monto PAC de fecha uno de agosto del dos mil once, con referencia a la solicitud de ampliación de Ampliación del 20% de la LCO Nº 2/2010 para "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" ID Nº 205.346.

Visto la nota de consentimiento de aprobación de la ampliación del monto PAC del 20% del VENDEDOR de fecha dos de agosto del 2011.

Que por resolución S.G. Nº 850 de fecha veinte y nueve de agosto, la máxima autoridad autoriza el proceso de ampliación del monto adjudicado del contrato suscripto en la LCO Nº 2/2010 "Adquisición de alimentos para personas".

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan anexar a la Cláusula 6° del Contrato Principal, única y exclusivamente en las columnas de cantidad, Precio Unitario y Precio Total, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant	Precio unitario	Precio Total
5	50192902-001	Fideo Spaguetti	Unidad	Bolsa x 5 Kg.	50	19.425	971.250
6	50192902-001	Fideo Tallarín	Unidad	Bolsa x 5 Kg.	50	19.425	971.250
8	50221102-003	Harina de Maíz Pre Cocida	Unidad	Bolsa x 5 Kg.	30	19.950	598.500
10	50221001-003	Arveja secas remojadas en conserva	Unidad	Lata x 250 gr.	24	2.200	52.800
13	50221001-002	Choclo o Maíz Dulce en Conserva	Unidad	Lata x 250 gr.	26	2.420	62.920
17	50161509-004	Edulcorante de Mesa	Unidad	Frasco x 250ml	18	6.600	118.800
18	50161509-002	Azúcar	Unidad	Paquete x 5 kg.	240	33.000	7.920.000
22	50171707-001	Vinagre de Vino Blanco	Unidad	Frasco x 1Litro	1	3.300	3.300
24	50202306-001	Polvo para preparar bebidas sin alcohol	Unidad	Sobre para 8 litros.	52	3.630	188.760
34	50131702-003	Leche en polvo instantánea entera	Unidad	Lata x 1 litro	100	24.200	2.420.000
36	50112001-017	Carnaza de Primera	Kilogramo	Bolsa x 1 Kg.	400	27.300	10.920.000
41	50112001-005	Costilla de Primera	Kilogramo	Bolsa x 1 Kg.	100	18.900	1.890.000
43	50112001-006	Lomo	Kilogramo	Bolsa x 1 kg.	100	27.300	2.730.000
MONTO TOTAL AMPLIACIÓN							**28.847.580.-**

3. TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El Monto Total ampliado de hasta el 20% es de **Gs.28.847.580 (Guaraníes veinte y ocho millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta)**

4. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ñemby, República del Paraguay, a los...15...días del mes de....setiembre.....de 2011.

DR. JULIO ROLÓN VICIOSO
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE ÑEMBY – REPUBLICA DEL PARAGUAY

FRANCISCO MEDINA BENZO
Socio - Gerente
FRAN-CAR S.R.L.

FRANCISCO MEDINA BENZO
FRAN-CAR SRL